

segunda del citado Convenio, en virtud del cual el Banco de España podrá efectuar, por cuenta del Tesoro, operaciones de compraventa simples a vencimiento u operaciones de compraventa dobles, en cualquiera de sus modalidades, sobre valores de Deuda del Estado, a través del procedimiento que se acuerde por escrito entre el Tesoro y el Banco.

El procedimiento elegido para la realización de tales operaciones es la convocatoria de subasta en las que las entidades de crédito ofrezcan una rentabilidad determinada por los fondos obtenidos.

Dado que en una primera etapa únicamente se realizarán operaciones a un día, las subastas que se convoquen durante esta etapa tendrán una serie de limitaciones necesarias para una operativa de tan corto plazo y tan frecuente. Entre estas limitaciones destacan la necesidad de las entidades de contrapartida de disponer de una cuenta de efectivo en el Banco de España y de que los valores de Deuda del Estado aceptados como activos de garantía estén anotados en la Central de Anotaciones de Deuda del Estado.

En la Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se estableció el procedimiento por el cual se realizan tales subastas y se convocó la primera de ellas. La experiencia acumulada desde entonces aconsejó retrasar la hora de celebración de las subastas, por lo que se retrasa en dos horas el límite de presentación de peticiones.

En razón de lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por la Orden de 26 de enero de 2001, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan las siguientes subastas de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta	Período de vigencia, ambos días incluidos
4 de junio	5 de junio a 2 de julio.
2 de julio	3 de julio a 4 de agosto.
2 de agosto	5 de agosto a 3 de septiembre.

Segundo.—Las subastas se realizarán conforme a lo indicado en el apartado primero y en los apartados tercero a octavo de la Resolución de 26 de enero, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento de subastas de liquidez del Tesoro y se convoca la primera subasta el 8 de febrero de 2001.

Tercero.—Las peticiones se realizarán hasta las doce treinta horas del día de celebración de la subasta. Deberán remitirse al Banco de España por el procedimiento que éste establezca.

Madrid, 8 de mayo de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

BANCO DE ESPAÑA

9627

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 17 de mayo de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9152	dólares USA.
1 euro =	115,65	yenes japoneses.
1 euro =	7,4371	coronas danesas.
1 euro =	0,62790	libras esterlinas.
1 euro =	9,2190	coronas suecas.
1 euro =	1,4568	francos suizos.
1 euro =	84,03	coronas islandesas.
1 euro =	7,5450	coronas noruegas.
1 euro =	1,9524	levs búlgaros.
1 euro =	0,57864	libras chipriotas.
1 euro =	30,458	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,06	forints húngaros.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.
1 euro =	0,5705	lats letones.
1 euro =	0,4062	liras maltesas.
1 euro =	3,7685	zlotys polacos.
1 euro =	30,638	leus rumanos.
1 euro =	224,9307	tolares eslovenos.
1 euro =	43,085	coronas eslovacas.
1 euro =	1.319.000	liras turcas.
1 euro =	1,6605	dólares australianos.
1 euro =	1,4189	dólares canadienses.
1 euro =	7,1375	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9767	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6431	dólares de Singapur.
1 euro =	1.150,04	wons surcoreanos.
1 euro =	9,1978	rands sudafricanos.

Madrid, 17 de mayo de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.